

7.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, con motivo de las obras o servicios, puedan irrogarse tanto durante su construcción como de su explotación y quedando obligado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, al que deberá darse cuenta de su resultado.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones en vigor relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y a cuantas otras de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables. También queda sometida dicha autorización a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, modificado por Decreto de 22 de junio de 1962; en el Reglamento de Armas y Explosivos y en las demás disposiciones complementarias, especialmente en lo pertinente a la seguridad de obreros y de trabajos, para ventilación, fortificación y circulación y manejo de explosivos, teniendo que nombrar un Director técnico responsable de dicha seguridad.

No podrá ejecutarse obra de perforación alguna mientras el concesionario no presente un proyecto de ventilación de los 4.500 metros de galería autorizados y sea aprobado el mismo por la Jefatura de Minas.

10. El concesionario queda obligado a remitir anualmente al Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el resultado de dos aforos, realizados de la misma forma, por un técnico competente en épocas de máximo y mínimo caudal, los cuales podrá comprobar dicho Servicio Hidráulico si lo estimase necesario, siendo los gastos derivados a costa del concesionario.

11. El Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a la suspensión temporal de los mismos, si así conviniese, para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

12. El concesionario no podrá hacer cesión de la autorización concedida a un tercero salvo que, previo el trámite reglamentario, sea aprobada por el Ministerio de Obras Públicas.

13. El concesionario queda obligado a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de San Cruz de Tenerife de la aparición de gases metálicos en las labores a fin de poder ésta tomar las medidas de salvaguardia necesarias para la protección del personal obrero.

14. El concesionario queda obligado a respetar los convenios que existan entre él y el Ayuntamiento afectado.

15. La Administración se reserva el derecho a tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

16. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y autorización, así como en los demás casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Erich Leonard Schmitt la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Mahón (Menorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Erich Leonard Schmitt una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Mahón.
Superficie aproximada: 31,95 metros cuadrados.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Varadero de hormigón de 18,65 metros de longitud y cuya pendiente es la natural del terreno.
Prescripciones: El paso sobre la obra será público.
En caso de necesidad podrá ser empleado el varadero por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Sección de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife para la construcción de un paso subterráneo.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Sección de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Destino: Construcción de un paso subterráneo de acceso desde el muelle al edificio del Organismo concesionario.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Paso subterráneo dividido en tres tramos: el primero, de acceso desde el muelle de ribera al túnel propiamente dicho; el segundo, el túnel de cuatro metros de luz libre con bóveda circular, y el tercero, de salida desde el túnel al edificio.

Prescripciones: El concesionario estará obligado a realizar las obras de modificación de instalaciones y redes de tuberías existentes de acuerdo con las normas que sobre el particular le sean exigidas por los propietarios de las mismas, teniendo especial cuidado en lo que afecta a las tuberías de combustible de la Compañía Española de Petróleos, dada la inflamabilidad de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Celdrán Parodi la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Torreveja (Alicante) para la ampliación de un porche terraza y dormitorio

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Celdrán Parodi una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torreveja.
Superficie aproximada: 56 metros cuadrados.
Destino: Ampliación de un porche terraza y dormitorio.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Prolongación de la terraza-porche cubriéndola con teja plana sobre entramado de madera. Construcción de una habitación adosada al patio existente, con entrada desde este patio, y dos amplias ventanas al exterior.

Prescripción: El uso de las instalaciones que se autorizan podrá ser limitado por el concesionario, salvo en casos de accidentes personales, en que dicho concesionario estará obligado a permitir el uso de las mismas a toda persona que las precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jorge Piza Busquets la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de piscina, solárium y terraza.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jorge Piza Busquets una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Palma de Mallorca.
Superficie aproximada: 416 metros cuadrados.
Destino: Construcción de piscina, solárium y terraza.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Piscina de 2,40 metros de altura máxima y 1,20 metros de altura mínima, con muros de un metro de espesor. Terraza y solárium con baldosas de gránula sobre losa

de hormigón. La cota máxima de la terraza será de 3,70 metros sobre el nivel del mar.

Prescripciones: El solarium y la terraza serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pierre Dureux la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Javier (Murcia) para la construcción de un balneario embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pierre Dureux una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Destino: Construcción de balneario embarcadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Pasarela de 210 metros de longitud y 1,25 metros de anchura que da acceso a tres plataformas.

Prescripciones: Debe suprimirse la tercera plataforma figurada en el proyecto por tapar el acceso a otras más cercanas ya construidas.

No se podrá cerrar ni impedir el uso o el paso por las plataformas a persona alguna, debiendo permitirse el amarrar embarcaciones en caso necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Dos Mares, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cartagena (Murcia) y se legalizan las obras construidas consistentes en un embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Dos Mares, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Cartagena.

Superficie aproximada: 1,62 metros cuadrados en zona marítimo-terrestre y 111,12 metros cuadrados en mar litoral.

Destino: Embarcadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muelle embarcadero de planta en forma de T con una rama perpendicular a la costa de 67,35 metros de longitud y otra paralela a la costa de 26,60 metros.

La anchura del muelle en sus dos ramas es de 1,20 metros.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Castellón, para la instalación de una tubería subterránea de desagüe de aguas residuales.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón de la Plana.

Zona de servicio del puerto de Castellón.

Destino: Instalación de tubería subterránea de desagüe de aguas residuales.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Tubería de 125 mm. de diámetro subterráneo con 0,001 mm. por m/l de pendiente hacia el vertedero.

Prescripción: El cruce de la tubería de conducción de aguas residuales con vías férreas o calzada se realizará colocando dicha tubería en el interior de otra mayor de diámetro, rodeada de hormigón hidráulico de 150 Kg. de cemento por metro cúbico de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Francisca Moragues Morell la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Estallenchs (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en caseta guardabotes.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Francisca Moragues Morell una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Estallenchs.

Destino: Caseta guardabotes.

Superficie aproximada: 23 metros cuadrados.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de forma trapezoidal, adosada al acantilado, de 3,50 metros de anchura media y cinco metros de profundidad. El piso de 0,10 metros de espesor se prolonga al exterior en una rampa varadero de cuatro metros de longitud y 1,80 metros de anchura.

Prescripciones: La rampa podrá ser usada en caso de necesidad por cualquier embarcación que lo precise y será de paso público.

La Jefatura de Costas podrá ordenar la supresión de carteles que ofrezcan dudas en cuanto al paso público a través de la rampa varadero, y podrá disponer que se coloquen carteles determinados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de Edificio «Sol y Mar» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Javier (Murcia) para la construcción de una plataforma para recreo.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Comunidad de Propietarios de Edificio «Sol y Mar» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Superficie aproximada: 615 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una plataforma para recreo.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Pasarela de 101 metros de longitud y 1,50 metros de anchura que conduce a una plataforma de madera.

Prescripciones: En caso de necesidad podrá ser utilizada la plataforma por cualquier embarcación; no se podrá impedir el paso a persona alguna por la plataforma, ni que sea utilizada por cualquier persona. Estos usos de la plataforma serán gratuitos, y se prohíbe cualquier tipo de valla y cualquier clase de cerco.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.